

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

#### Considerandos

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad de la producción primaria en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea 5 objetivos con los cuales pretende consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado, los cuales consisten en: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear de modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en el Eje Economía para todos, en el rubro de Situación actual del Estado, en materia de economía, en el Objetivo 4.2 Diversificación y articulación productiva, numeral 4.2.3 Actividad Agropecuaria, se establece que 20 productos agropecuarios generan el 92 por ciento del valor de la producción primaria del Estado. La aportación por subsector al valor de la producción en Guanajuato comprende el 0.1 por ciento el subsector pesquero, 46.3 del subsector pecuario y 53.6 por ciento del subsector agrícola.

#### Contexto del Programa

De acuerdo a dicho instrumento de planeación, en producción agrícola, Guanajuato ocupa el octavo lugar del país con una aportación del 3.7 por ciento, asimismo ocupa nacionalmente el lugar 7 en valor de la producción agrícola, aportando el 4.6 por ciento.

En el Estado de Guanajuato, como en la mayoría de las Entidades Federativas, los sistemas de cultivo tradicionales que se siembran en mayor porcentaje son maíz, trigo, sorgo, cebada, hortalizas, alfalfa y frijol en la modalidad de riego, sin embargo, el mercado se encuentra abierto actualmente y no hay limitantes para que las unidades de Producción incursionen en la reconversión productiva, en términos de rentabilidad los cultivos de alternativa superan por mucho a la obtenida en los cultivos tradicionales, debido a los menores costos de producción y mayor rendimiento. Las prácticas productivas de las unidades de producción han sido un factor permanente de deterioro, en la medida en que no hubo una evolución hacia la innovación en respuesta a las nuevas demandas demográficas y de mercado, y tampoco se valoraron los recursos naturales como el sustento que permite el desarrollo de esas prácticas. La reconversión productiva, por tanto, se concibe como un proceso complejo de transformación tecnológica, pero también sociocultural y económico, que va más allá del tránsito de un sistema productivo a otro, pues implica la transformación integral de los agroecosistemas convencionales, la organización de las unidades de producción de los pequeños productores y el desarrollo de mercados ligados a los diversos productos que la agrobiodiversidad ofrece.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0162, Programa Reconversión Productiva, cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Todo lo anterior según lo dispuesto por el artículo 78 septies, fracción I de la Ley para el ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual debe alinearse a los distintos instrumentos de planeación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## A C U E R D O

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

#### Capítulo I Disposiciones generales

##### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021; y
- II. Establecer el procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del Programa Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021.

##### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **AGENTE TÉCNICO:** Su función es brindar servicios de asistencia técnica a las unidades de producción agroalimentaria y sus organizaciones, estableciendo un enlace entre estos con empresas e instituciones de investigación y educación, a fin de promover iniciativas, fomentar la creatividad e interés de los mismos para impulsar el cambio de mentalidades;
- II. **AGRUPACIONES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO:** Grupo de personas constituidas mediante acta de asamblea validada por la autoridad municipal correspondiente (Secretario del Ayuntamiento), que incursionen en la producción o pretendan mejorar tecnológicamente una parcela o huerto establecido;
- III. **APOYO:** Asignación de bienes y/o servicios, que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se otorgan a Unidades de Producción agroalimentarias, para el desarrollo de proyectos productivos de interés en la localidad donde habitan, en las modalidades que se establecen las presentes Reglas;
- IV. **AVISO DE SIEMBRA:** Ficha técnica de información que la Unidad de Producción registre sobre la superficie y cultivos a sembrar en el Estado de Guanajuato;

- V. **CULTIVO ALTERNATIVO:** Especie agrícola introducida o con relativa baja superficie sembrada en una región determinada, con características que permiten su adaptación a las condiciones de producción de dicha región y el aprovechamiento de situaciones de demanda en los mercados;
- VI. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- VII. **DITA:** Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- VIII. **INFRAESTRUCTURA:** Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones, necesarios para el desarrollo de una innovación tecnológica;
- IX. **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Proceso mediante el cual se genera, evalúan e incorporan conocimientos y alternativas tecnológicas a los procesos productivos;
- X. **INSTANCIAS OPERADORAS:** Aquellos centros o instituciones de educación superior, investigación o especializados en el sector agroalimentario, así como organizaciones vinculadas con personas dedicadas a la producción y/o transformación agroalimentaria;
- XI. **MIGRANTE:** Para efecto de las presentes Reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- XII. **PARCELA DEMOSTRATIVA:** Lote para la difusión de alternativas tecnológicas innovadoras en Unidades de Producción Agroalimentarias;
- XIII. **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** Aquella que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que pueda impedir su desarrollo;
- XIV. **PERSPECTIVA DE GÉNERO:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. **PROGRAMA:** Programa Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021;
- XVI. **RAN:** Registro Agrario Nacional;
- XVII. **RECONVERSIÓN PRODUCTIVA:** La reconversión productiva agropecuaria es el cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual; busca innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena productiva;
- XVIII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XIX. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XX. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XXI. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- XXII. **UNIDAD DE PRODUCCIÓN:** Espacio físico donde convergen personas y medios de producción y transformación, para realizar actividades de interés social, económico y ecológico en el sector agroalimentario.

## Capítulo II Programa

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es: Unidades de producción agroalimentarias con producción diversificada, mejor rentabilidad y sustentables.

El Programa tiene el propósito de fomentar un desarrollo sustentable, impulsando la Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021 hacia sistemas de producción diversificada, con mayor rentabilidad y sustentabilidad que contribuyan al mejoramiento, fortaleciendo su competitividad, con cultivos de alternativa, con el fin de la transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual; busca innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena productiva; y sus principales componentes de apoyo son:

- I. Generación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología; y

- II. Establecimiento, Desarrollo, Equipamiento para la Producción y/o Transformación de Sistemas Productivos con Cultivos Alternativos.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción documental para elaborar la solicitud de apoyo a la Unidad de Producción;
- II. Dictamen de solicitud de apoyo;
- III. Autorización de solicitudes de apoyo por el Programa; y
- IV. Entrega de apoyos por el Programa.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 4.** La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

#### **Responsable de la información y documentación**

**Artículo 5.** La DITA es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La DITA debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del apoyo, en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

#### **Objetivo general del Programa**

**Artículo 6.** El objetivo general del Programa consiste en fomentar la reconversión productiva de las unidades de producción agroalimentaria mediante la planeación estratégica de la vocación productiva y la mejora de los procesos productivos que generen mayor valor de los productos agroalimentarios.

#### **Objetivos específicos**

**Artículo 7.** Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Desarrollar y apoyar la producción comercial de especies agrícolas alternativas en el Estado, fomentando el mejoramiento y establecimiento de huertas, parcelas demostrativas y/o comerciales, mediante la distribución de insumos, equipos, herramientas para la producción y/o transformación y análisis de laboratorio.
- II. Inducir y fortalecer procesos de cambio y actualización tecnológica, para la aceptación de las nuevas especies propuestas a través de cursos y talleres de capacitación, eventos de transferencia de tecnología como parcelas demostrativas, participación en ferias y exposiciones, días de campo, giras de intercambio tecnológico, entre otros.

### **Capítulo III Población**

#### **Población potencial**

**Artículo 8.** Constituyen la población potencial del Programa, 152,965 Unidades de Producción agroalimentarias con actividad, agrícola, pecuaria, pesca y forestal.

#### **Población objetivo**

**Artículo 9.** Constituyen la población objetivo del Programa 145,932 unidades de producción agroalimentarias económicamente activas dedicadas a la producción agrícola.

#### **Población beneficiada directa**

**Artículo 10.** La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 1,700 Unidades de producción agroalimentarias con producción diversificada que cumplan con los requisitos de Reglas de Operación.

#### Capítulo IV Componentes del Programa

#### Componentes del Programa

**Artículo 11.** El Programa contempla apoyos para los siguientes componentes:

- I. Generación, desarrollo y transferencia de tecnología; y
- II. Establecimiento, desarrollo, equipamiento para la producción y/o transformación de sistemas productivos con cultivos alternativos.

#### Capítulo V Requisitos de acceso a los apoyos

#### Requisitos de acceso a los apoyos

**Artículo 12.** Los requisitos de acceso a los apoyos del Programa son los siguientes:

##### I. Personas físicas:

- a) Solicitud única de apoyo. (Anexo I, para los tipos de apoyo en que proceda).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- e) Acreditación de propiedad o posesión del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de derechos parcelarios; título de propiedad; escritura pública, contrato de arrendamiento o aparcería y usufructo o comodato (por 10 años o más para cultivos perennes a partir de la fecha de solicitud); constancia emitida por autoridad municipal competente, acta dura, acta de defunción y lista de sucesión, contrato de derechos, contrato de compraventa, contrato de donación, constancia del RAN o posesión precaria notariada.
- f) Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, solo para equipos y herramientas en caso de solicitar este tipo de apoyo.
- g) En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder o carta poder, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

##### II. Personas morales:

- a) Solicitud única de apoyo. (Anexo I, para los tipos de apoyo en que proceda).
- b) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder.
- c) Registro Federal de Contribuyentes donde conste la realización de actividades primarias.
- d) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- e) Acreditación de propiedad o posesión del terreno de la persona moral o la de sus miembros en el que se pretenda aplicar el apoyo, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de derechos parcelarios; título de propiedad; escritura pública, contrato de arrendamiento o aparcería y usufructo o comodato (por 10 años o más para equipo y cultivos perennes a partir de la fecha de solicitud); constancia emitida por autoridad municipal competente, acta dura, acta de defunción y lista de sucesión, contrato de derechos, contrato de compraventa, contrato de donación, constancia del RAN o posesión precaria notariada.
- f) Presentar cotización vigente de equipos y herramientas en su caso de solicitar este tipo de apoyo.
- g) Padrón de personas integrantes de la organización a beneficiar con el apoyo.

##### III. Agrupaciones del sector agroalimentario:

- a) Solicitud única de apoyo. (Anexo I, para los tipos de apoyo en que proceda).
- b) Acta de asamblea del grupo validada por autoridad municipal competente.
- c) Identificación oficial de la persona que ostente la representación de la agrupación en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP.
- d) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad de la persona que ostente la representación de la agrupación.
- e) Acreditación de propiedad o posesión del terreno de la agrupación o uno de sus miembros en el que se pretenda aplicar el apoyo, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de derechos parcelarios; título de propiedad; escritura pública, contrato de arrendamiento o aparcería y usufructo o comodato (por 10 años o más para equipo y cultivos perennes a partir de la fecha de solicitud); constancia emitida por autoridad municipal competente, acta dura, acta de defunción y lista de sucesión, contrato de derechos, contrato de compraventa, contrato de donación, constancia del RAN o posesión precaria notariada.

- f) Base de datos de las personas que integran la organización.
- g) Presentar cotización vigente de equipos y herramientas en su caso de solicitar este tipo de apoyo.

#### IV. Municipios:

- a) Solicitud por escrito o a través de correo electrónico, emitida por el Presidente Municipal, en la que manifieste los alcances y el impacto esperado con las innovaciones tecnológicas motivo del apoyo, acompañada de los siguientes documentos:
  - 1. Constancia de acreditación del carácter de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.
  - 2. Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios.
  - 3. Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.
  - 4. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad.
  - 5. Registro Federal de Contribuyentes.
  - 6. Proyecto a desarrollar con el apoyo solicitado.

#### V. Instancias Operadoras:

- a) Escrito en el que manifieste su interés de participar en el Programa.
- b) Solicitud única de apoyo. (**Anexo I**, para los tipos de apoyo en que proceda).
- c) Que su objeto social esté relacionado con los objetivos del Programa.
- d) Presentar propuesta económica.
- e) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder.
- f) Registro Federal de Contribuyentes donde conste la realización de actividades primarias.
- g) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- h) Acreditación de propiedad o posesión del terreno de la persona moral o la de sus miembros en el que se pretenda aplicar el apoyo, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de derechos parcelarios; título de propiedad; escritura pública, contrato de arrendamiento o aparcería y usufructo o comodato (por 10 años o más para cultivos perennes a partir de la fecha de solicitud); constancia emitida por autoridad municipal competente, acta dura, acta de defunción y lista de sucesión, contrato de derechos, contrato de compraventa, contrato de donación, constancia del RAN o posesión precaria notariada.
- i) Padrón de personas a beneficiar con el apoyo.

### Capítulo VI Criterios de priorización

#### Criterios de priorización

**Artículo 13.** Los criterios de priorización para el otorgamiento de los apoyos del Programa, serán los siguientes:

- I. Fecha de presentación de solicitud en ventanilla;
- II. Tipo de apoyo solicitado;
- III. Que la Unidad de Producción sea migrante;
- IV. Que sea persona con discapacidad; y
- V. Unidades de producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa y en cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### Capítulo VII El SIAREG

#### SIAREG

**Artículo 14.** Las unidades de producción deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los criterios de priorización, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la Unidad de Producción ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La DITA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

### Capítulo VIII Componente de Generación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología

#### Tipos de apoyo del componente

**Artículo 15.** El Componente de Generación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología comprende acciones para la introducción, difusión y ampliación de superficies con cultivos de alternativa, a personas físicas, morales y agrupaciones del sector agroalimentario, pudiendo establecer de manera directa o a través de las Instancias Operadoras, parcelas demostrativas, eventos de transferencia de tecnología, apoyo a proyectos de innovación y transferencia de tecnología con cultivos alternativos.

El presente Componente comprenderá apoyos para parcelas demostrativas, días demostrativos, cursos y talleres de capacitación, entre otros, conforme a lo siguiente:

| Tipo de apoyo  | % máximo de apoyo | Tipo de solicitante             | Monto Mínimo | Monto Máximo | Descripción   |
|--|-------------------|---------------------------------|--------------|--------------|---|
| a) Parcela demostrativa.                                 | Hasta 100         | Persona Física                  | \$1,000.00   | \$100,000.00 | Gastos inherentes al establecimiento y mantenimiento de parcelas demostrativas (Semillas, plantas, insumos agrícolas, entre otros para establecer hasta una hectárea de cultivo). |
|  |                   | Persona Moral                   | \$10,000.00  | \$500,000.00 |   |
| b) Días demostrativos, cursos y talleres de capacitación | Hasta 100         | Unidad de Producción Capacitada | \$80.00      | \$800.00     | Gastos inherentes a la realización de días demostrativos, cursos, talleres de capacitación y actividades de fomento (traslado, alimentos, plantas, entre otros).                  |

La DITA realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

### Capítulo IX Componente de Establecimiento, Desarrollo, Equipamiento para la Producción y/o Transformación de Sistemas Productivos con Cultivos Alternativos

#### Tipos de apoyo del componente

**Artículo 16.** En el Componente de Establecimiento, Desarrollo, Equipamiento para la producción y/o Transformación de Sistemas Productivos con Cultivos Alternativos, se otorgarán apoyos para la inversión en insumos, maquinaria, herramientas, equipos y análisis de laboratorio, por lo que se apoyará con recursos económicos a las unidades de producción que cumplan con los criterios de priorización señalados en las presentes Reglas y/o a las necesidades productivas que requieran los proyectos de la SDAYR, conforme a los siguientes tipos de apoyo:

Apoyos para la adquisición de insumos, maquinaria, herramientas, equipos y análisis de laboratorio conforme a los siguientes tipos, porcentajes y conceptos del apoyo:

| Tipo de apoyo | % Máximo de apoyo | Tipo de solicitante | Monto Mínimo | Monto Máximo   | Conceptos de apoyo   |
|---------------|-------------------|---------------------|--------------|----------------|--|
| a) Insumos    | Hasta 70          | Persona Física      | \$1,000.00   | \$300,000.00   | Semilla, planta, biofertilizante, agroquímicos, compostas y otros insumos innovadores. |
|               |                   | Persona Moral       | \$1,000.00   | \$2,000,000.00 |  |

|  |           |                |            |                |   |
|--|-----------|----------------|------------|----------------|---|
| b) Equipos, maquinaria y herramientas. | Hasta 70  | Persona Física | \$1,000.00 | \$100,000.00   | Equipos, maquinaria especializada para la producción y/o transformación de sistemas productivos, herramientas y otros.  |
|  |           | Persona Moral  | \$1,000.00 | \$1,050,000.00 |   |
| c) Análisis de laboratorio.            | Hasta 100 | Persona Física | \$850.00   | \$20,000.00    | Análisis fertilidad de suelos, fitopatológicos, foliares, entre otros.  |
|  |           | Persona Moral  | \$1,000.00 | \$100,000.00   |   |
| d) Parcela demostrativa.               | Hasta 100 | Persona Física | \$1,000.00 | \$100,000.00   | Gastos inherentes al establecimiento de parcelas demostrativas (Semillas, plantas, insumos agrícolas, entre otros para establecer hasta una hectárea de cultivo). |

Las Unidades de Producción que reciben apoyos para adquirir planta con el fin de establecer huertos frutícolas, autorizados por el Comité del Programa; deberá presentar un análisis de fertilidad de suelo con una antigüedad no mayor a 3 años del predio donde será establecido el huerto, en caso de no contar con este, la DITA brindará el apoyo económico para su realización.

Para la adquisición de plantas frutícolas, el apoyo que se otorgará a las Unidades de Producción ya sea de manera directa o a través de las Instancias Operadoras, consistirá en poner a su disposición plantas de árboles frutales u otorgar los recursos económicos para su adquisición, absorbiendo un porcentaje del valor total de la misma y el resto será cubierto por la Unidad de Producción beneficiada de acuerdo con la regionalización señalada en el inciso A del presente artículo, siendo condicionante para la entrega del apoyo, que la Unidad de Producción beneficiada haya realizado su aportación por el monto que le corresponde, directamente a la persona proveedora. Los apoyos para el establecimiento de sistemas frutícolas, se regionalizan de la siguiente forma:

A. Apoyos para la adquisición de planta de árboles frutales, los cuales se otorgarán con un porcentaje regionalizado conforme a la siguiente tabla.

| No. | Región           | Municipios  | Superficie (Ha) | % Apoyo |
|-----|------------------|---|-----------------|---------|
| I   | Sierra Gorda     | Tierra Blanca, Santa Catarina, Victoria, Xichú, Atarjea.  | 0.1-3.0         | 70      |
| II  | Resto del Estado | San Luis de la Paz, Doctor Mora, San José Iturbide, Ocampo, San Felipe, San Diego de la Unión, Dolores Hidalgo, San Miguel Allende, Comonfort, Celaya, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Jerécuaro, Coroneo, Tarandacua, León, Silao, Guanajuato, Romita, San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón, Manuel Doblado, Cuerámaro, Pénjamo, Abasolo, Huanímaro, Valle de Santiago, Pueblo Nuevo, Irapuato, Salamanca, Jaral del Progreso, Cortázar, Villagrán, Juventino Rosas, Yuriria, Moroleón, Uriangato, Santiago Maravatío, Salvatierra, Tarimoro, Acámbaro. | 0.5-3.0         |         |

Para el caso de apoyo para personas morales o agrupaciones del sector agroalimentario, la superficie de apoyo será, la suma de la superficie solicitada por cada uno de los miembros, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior.

El Programa apoyará en base a los porcentajes que marcan las presentes Reglas en semillas, plantas, insumos, equipos, maquinaria y herramientas por lo que el apoyo que se otorgue a la población objetivo, podrá ser a través de adquisiciones por la SDAyR, otorgando los apoyos directos a las personas que resulten beneficiadas para su adquisición o bien, pago a proveedores por cuenta y orden de la Unidad de Producción beneficiada.

Las Unidades de Producción que soliciten apoyo para establecer parcelas o huertos frutícolas y sean dictaminadas positivas por el comité del Programa, llevarán implícito el servicio de asistencia técnica por un periodo máximo de 3 años, que será cubierto por los técnicos asignados al Programa Reconversión Productiva.



La aprobación y distribución de los apoyos consistentes en plantas, insumos, herramientas, materiales y equipos, estará en función de la disponibilidad de los recursos estatales para su adquisición.

La suscripción de convenios con las unidades de producción, Instancias Operadoras o Municipios, será determinada por tipo de apoyo, conforme a lo que se determine en el convenio que al efecto se suscriba, con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La DITA realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

## Capítulo X Procedimiento de acceso a los apoyos el Programa

### Procedimiento de acceso a los apoyos del Programa

**Artículo 17.** El procedimiento de acceso a los apoyos del Programa será conforme a lo siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato se publicarán en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, las convocatorias para solicitar apoyos del Programa como Instancia Operadora o plantas de árboles frutales en las cuales se marcarán los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso, así como la ubicación, horario y modalidades de atención.
- II. **Recepción de documentación:** Personal de la DITA recibirá la documentación establecida en las presentes Reglas para su revisión y registro, en las oficinas de la SDAYR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 6, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas o en línea a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.
- III. **Dictamen de solicitud de apoyo:** La DITA elaborará el dictamen de cada solicitud una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.
- IV. **Autorización de los apoyos:** Las solicitudes con dictamen positivo serán presentadas al Comité del Programa para la autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- V. **Aviso de notificación:** La DITA notificará a la Unidad de Producción, la autorización o negativa del mismo. Se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> (**Anexo II**).
- VI. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** Una vez notificada la autorización del apoyo a la Unidad de Producción, deberá manifestar su aceptación o desistimiento en el formato respectivo (**Anexo III**).
- VII. **Firma de convenio:** La SDAYR celebrará convenios de colaboración o participación económica según sea el caso en el que se señalarán los recursos aprobados y obligaciones a las que se encuentran sujetas las partes.
- VIII. **Trámite de pago:** La DITA integrará la documentación que señale la DGFyA para el trámite de pago del apoyo directamente a la unidad de producción, Instancia Operadora o Municipio beneficiados, o al proveedor de los bienes o servicios. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. En el caso de personas físicas el pago podrá realizarse a través de la tarjeta Mi Impulso GTO. Para iniciar el trámite de pago será necesario que la Unidad de Producción entregue a la DITA de manera directa el comprobante de depósito al proveedor o a la cuenta bancaria designada para el Programa, correspondiente a su aportación, y el comprobante fiscal digital por internet generado por el mismo. (Solo en apoyos para el establecimiento de sistemas frutícolas), posterior a esto la SDAYR tramitará el pago correspondiente.
- IX. **Firma del acta de entrega-recepción:** Al momento de que se realice la entrega del apoyo a la Unidad de Producción, Instancia Operadora o Municipio, será levantada un acta de entrega-recepción, en la cual constará que el apoyo ha sido recibido a entera satisfacción y se compromete por escrito al establecimiento, uso y/o desarrollo, según sea el tipo de apoyo. Dicha acta deberá ser firmada por la Unidad de Producción, Instancia Operadora o personal facultado del Municipio, según corresponda; y el personal facultado de la DITA. A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (**Anexo IV**).
- X. **Acta finiquito:** Una vez comprobada la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados y el debido cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el convenio, se emitirá el acta finiquito de común acuerdo. (**Anexo V**), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la Unidad de Producción beneficiada, siendo responsable y obligación de esta, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

### Capítulo XI Comité del Programa

#### Comité del Programa

**Artículo 18.** El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- II. La Subsecretaría de para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.
- III. La Dirección General de Finanzas y Administración.
- IV. La Dirección General Jurídica.
- V. La Dirección General de Planeación y Sistemas.
- VI. La Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

### Capítulo XII Instancias Operadoras y Municipios

#### Criterios de elegibilidad de las Instancias Operadoras y Municipios

**Artículo 19.** La elegibilidad de las Instancias Operadoras o Municipios para trabajar en colaboración con el Programa, se sujetará a los siguientes criterios:

- I. Se realizará la publicación de la convocatoria en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, cuya vigencia será especificada en la misma;
- II. Las instituciones interesadas presentarán los requisitos establecidos en el artículo 12 fracción IV y V de las presentes Reglas;
- III. La SDAyR, analizará y evaluará el perfil de las Instancias Operadoras o Municipios postulantes, previo a someterlas al Comité del Programa para su autorización; y
- IV. La propuesta de participación de las Instancias Operadoras o Municipios realizada por la SDAyR, que hayan reunido los requisitos y presenten las mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, será puesta a consideración del Comité del Programa para su debida autorización, quedando constancia en el acta correspondiente.

#### Derechos y obligaciones de las Instancias Operadoras y Municipios

**Artículo 20.** Las Instancias Operadoras o Municipios participantes tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

- I. **Derechos:**
  - a) Poder participar en el programa;
  - b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna; y
  - c) La reserva y privacidad en el manejo de su información en términos de la normatividad aplicable.
- II. **Obligaciones:**
  - a) Ejercer los recursos estatales aportados solo en los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y autorizados en el convenio que al efecto se suscriba;
  - b) Supervisar la ejecución del programa de trabajo conforme a lo establecido en el convenio que suscriba con la SDAyR;
  - c) Integrar los expedientes que ampare la documentación de las personas beneficiadas y las evidencias del trabajo realizado, y entregarlos a la SDAyR en un tiempo no mayor a 30 días naturales después de haber concluido la vigencia del convenio; y
  - d) Entregar un reporte físico y financiero final del convenio suscrito con la SDAyR, así como copia de los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos.

#### Convenio con las Instancias Operadoras y Municipios

**Artículo 21.** Para la operación de los recursos del Programa la SDAyR celebrará convenios con Instancias Operadoras y Municipios, quienes tendrán la responsabilidad de realizar los trabajos necesarios directamente con las unidades de producción solicitantes de los apoyos, conforme a lo especificado en los artículos 15 y 16 de las presentes Reglas de Operación. Una vez acordado el plan de trabajo con dichas Instancias Operadoras y Municipios, se procederá a la firma del convenio.

#### **Radicación del recurso a las Instancias Operadoras y Municipios**

**Artículo 22.** Para efecto de radicar el recurso a las Instancias Operadoras y Municipios, deberán contar con una cuenta productiva, en una institución bancaria para la administración y manejo de los recursos estatales objeto del convenio, en la cual la SDAyR depositará los recursos, hasta por el monto establecido en el convenio que se realice para la ejecución de los trabajos correspondientes. Para este efecto, la Instancia Operadora y el Municipio expedirá a la SDAyR el Comprobante Fiscal Digital a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por el monto a radicar, el cual se turnará a la SFIA, por conducto de la DGFyA de la SDAyR, para que proceda con el pago respectivo.

### **Capítulo XIII Gasto**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 23.** El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0162 denominado Programa Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 por un monto de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la estructura base para las Reglas de Operación 2021.

#### **Metas programadas**

**Artículo 24.** Las metas programadas son apoyar a Unidades de Producción beneficiadas con establecimiento, desarrollo, equipamiento para la producción y/o transformación de sistemas productivos con cultivos alternativos a 600 unidades de producción, apoyo a Unidades de producción apoyadas con material genético y/o insumos agrícolas, equipamiento para la producción y/o transformación de sistemas productivos con cultivos alternativos y/o tradicionales para el mejoramiento de los sistemas de producción en colaboración con entidades municipales a 700 Unidades de Producción. Generación y transferencia de tecnología a través de evento de capacitación a Unidades de producción de las innovaciones tecnológicas en cultivos alternativos; como frutales, forrajes, maíz amarillo, maguey, entre otros, se atenderá una población de 400 unidades de producción, todo esto con el fin de mejorar el ingreso de las unidades de producción mediante la reconversión de áreas a cultivos de mayor rentabilidad, aprovechando el potencial productivo de la Entidad, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

#### **Gastos de operación**

**Artículo 25.** Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden entre otros, acciones de difusión, transferencia de tecnología, operación y seguimiento.

#### **Acta de cierre**

**Artículo 26.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2021. La DITA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

### **Capítulo XIV Convenios**

#### **Contenido de los convenios**

**Artículo 27.** Para brindar los apoyos, la SDAyR celebrará convenios con unidades de producción beneficiadas personas morales, Instancias Operadoras y Municipios, los cuales deberán contar por lo menos con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;

- V. El monto convenido;
- VI. El Programa de trabajo;
- VII. Comprobación del gasto;
- VIII. Los informes y evidencia del cumplimiento del Programa de trabajo;
- IX. Las causas de terminación del convenio;
- X. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XI. El padrón de personas beneficiadas y su soporte documental para la comprobación del concepto de apoyo otorgado;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La obligación de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIV. La vigencia del convenio; y
- XV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

#### Capítulo XV

##### Causas de incumplimiento, sanciones e impedimentos

###### Causas de incumplimiento

**Artículo 28.** Se considerará incumplimiento por parte de las unidades de producción beneficiadas, personas morales, Instancias Operadoras y Municipios cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- V. Proporcionen datos falsos;
- VI. No adquieren en el tiempo señalado, los bienes o servicios materia del proyecto autorizado; y
- VII. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo, para el caso de las personas beneficiadas.

###### Sanciones

**Artículo 29.** El incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas, personas morales, Instancias Operadoras y Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las unidades de producción beneficiadas, personas morales, Instancias Operadoras y Municipios, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas e Instancias Operadoras, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

###### Impedimentos

**Artículo 30.** No obstante lo señalado en el artículo 28 de las presentes Reglas, en caso de incumplimiento por parte de las Unidades de Producción beneficiadas, personas morales, Instancias Operadoras y Municipios, éstas tendrán impedimento para participar en el Programa Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal 2021, de uno a tres años siguientes a la determinación de incumplimiento, lo cual será valorado por la SDAyR atendiendo a la gravedad del caso.

Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones legales y administrativas a que haya lugar.

#### Capítulo XVI

##### Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

###### Derechos de las personas beneficiadas

**Artículo 31.** Son derechos de las personas beneficiadas:

- a. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

- b. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- c. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d. A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- e. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- f. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- g. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- h. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- i. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- j. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable; y
- k. A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes.

#### Obligaciones de las personas beneficiadas

**Artículo 32.** Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- a. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- b. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- c. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- d. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- e. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- f. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- g. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable; y
- h. Informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

#### Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

**Artículo 33.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiadas del mismo, con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### Perspectiva de Género

**Artículo 34.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

### Capítulo XVII Mecanismos de exigibilidad

#### Mecanismos de exigibilidad

**Artículo 35.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito o a través de correo electrónico a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 6, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto.

La DITA resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

### **Capítulo XVIII Obligaciones de la SDAyR**

#### **Obligaciones de la SDAyR**

**Artículo 36.** La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Designar a las Instancias Operadoras que cumplan con las necesidades del Programa;
- III. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- IV. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- V. Gestionar la liberación de recursos estatales con base en la disponibilidad presupuestal;
- VI. Suscribir instrumentos jurídicos conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Cancelar el otorgamiento de los apoyos o recursos y solicitar su devolución más los productos financieros respectivos, por incumplimiento de las unidades de producción beneficiadas o de las Instancias Operadoras conforme a lo establecido en las presentes Reglas o a las obligaciones adquiridas en los convenios respectivos;
- VIII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- X. Las demás que señale la normatividad aplicable.

### **Capítulo XIX Resguardo de la documentación comprobatoria**

#### **Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 37.** El resguardo, custodia y archivo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la DITA, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

#### **Captura de información**

**Artículo 38.** Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la DITA.

## Capítulo XX Procedimiento de denuncias

### Procedimiento de denuncias

**Artículo 39.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 509 6769, y al correo electrónico [denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx](mailto:denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx);

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

## Capítulo XXI Auditorías y evaluación gubernamental

### Auditorías y evaluación gubernamental

**Artículo 40.** En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### Formas de participación social

**Artículo 41.** Las personas beneficiadas podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## Capítulo XXII Monitoreo y evaluación del Programa

### Monitoreo del Programa

**Artículo 42.** La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

### Mecanismos de evaluación

**Artículo 43.** La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DITA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como (Anexo VI).

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

### Publicación de informes de evaluación

**Artículo 44.** Se realizará la difusión conforme Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 45.** La DITA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Padrón de personas beneficiadas**

**Artículo 46.** La DITA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Capítulo XXIII****Responsabilidad administrativa****Responsabilidad administrativa**

**Artículo 47.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Capítulo XXIV****Método de comprobación del gasto****Método de comprobación del gasto**

**Artículo 48.** La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DITA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.



Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito o a través de correo electrónico a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

#### Capítulo XXV Disposiciones complementarias

##### Publicidad informativa

**Artículo 49.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

##### Transparencia

**Artículo 50.** La DITA debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

##### Aplicación imparcial de recursos públicos

**Artículo 51.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

#### Transitorios

##### Vigencia

**Artículo primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

##### Acciones, procedimientos y procesos pendientes

**Artículo segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2020.

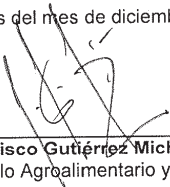
##### Derogación de disposiciones

**Artículo tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Dependencia que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

##### Formatos

**Artículo cuarto.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2020.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Anexo I  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

|                |
|----------------|
| Fecha          |
| Folio<br>2021/ |

**Solicitud única de apoyo**

**1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)**

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: PERSONA FÍSICA MIGRANTE: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_  
 RFC: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_ CORREO: \_\_\_\_\_  
 ESTADO: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 ASENTAMIENTO: \_\_\_\_\_ VIALIDAD: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ NÚM. EXT.: \_\_\_\_\_  
 HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS \_\_\_\_ AÑO(S): SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_  
 ¿CUAL?: \_\_\_\_\_  
 REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA: \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

**2. DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): \_\_\_\_\_  
 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 TIPO DE PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 EXPERIENCIA: \_\_\_\_\_ PERFIL DEL PROYECTO: CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 CALLE: \_\_\_\_\_, NÚMERO: \_\_\_\_\_ COLONIA: \_\_\_\_\_, C.P.: \_\_\_\_\_

| PERSONAS A BENEFICIAR     |         |         |       | EMPLEOS A GENERAR |          |
|---------------------------|---------|---------|-------|-------------------|----------|
| Categorías                | Mujeres | Hombres | Total | Tipo              | Cantidad |
| Jóvenes                   |         |         |       | Directos          |          |
| Adultos                   |         |         |       | Directos Mujeres  |          |
| Indígenas                 |         |         |       | Directos Hombres  |          |
| Adultos Mayores           |         |         |       | Indirectos        |          |
| Personas con Discapacidad |         |         |       |                   |          |
| <b>Totales</b>            |         |         |       |                   |          |

**3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS**

| Concepto/Características | Cantidad        |         |         |           | Unidad de medida | Otras aportaciones |
|--------------------------|-----------------|---------|---------|-----------|------------------|--------------------|
|                          | Inversión total | Federal | Estatad | Municipal |                  |                    |
| <b>TOTAL</b>             |                 |         |         |           | Aportación UPAEG |                    |

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Anexo I  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

|                |
|----------------|
| Fecha          |
| Folio<br>2021/ |

**Solicitud única de apoyo**

**1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)**

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:

NOMBRE:

RFC:                      TELÉFONO:                      TELÉFONO CONTACTO:

CORREO:                      ESTADO:                      MUNICIPIO:                      LOCALIDAD:

ASENTAMIENTO:                      VIALIDAD:                      CP:                      NÚM. EXT.:  
 HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS \_\_\_\_ AÑO(S):                      SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

¿CUAL? :                      \_\_\_\_\_

REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA :                      SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

**2. DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO:

ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):

TIPO DE PROYECTO:

EXPERIENCIA:

MUNICIPIO:                      , NÚMERO:

PERFIL DEL PROYECTO:

CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:

LOCALIDAD:

COLONIA:                      , C.P.:

| PERSONAS A BENEFICIAR     |         |         |       | EMPLEOS A GENERAR |          |
|---------------------------|---------|---------|-------|-------------------|----------|
| Categorías                | Mujeres | Hombres | Total | Tipo              | Cantidad |
| Jóvenes                   |         |         |       | Directos          |          |
| Adultos                   |         |         |       | Directos Mujeres  |          |
| Indígenas                 |         |         |       | Directos Hombres  |          |
| Adultos Mayores           |         |         |       | Indirectos        |          |
| Personas con Discapacidad |         |         |       |                   |          |
| <b>Totales</b>            |         |         |       |                   |          |

**3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS**

| Concepto/Características | Cantidad        |         |         |           | Unidad de medida | Otras aportaciones |
|--------------------------|-----------------|---------|---------|-----------|------------------|--------------------|
|                          | Inversión total | Federal | Estatad | Municipal |                  |                    |
| <b>TOTAL</b>             |                 |         |         |           |                  |                    |

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo II  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Folio: 2021/

Celaya, Gto., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Nombre de la unidad de producción solicitante:  
 Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " \_\_\_\_\_ " ha sido dictaminada como \_\_\_\_\_ y validada \_\_\_\_\_ por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

| Cant (Imp)                   | Concepto de apoyo                 |  | Características      |                    |  |
|------------------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--------------------|--|
|                              |                                   |  |                      |                    |  |
| Inversión total del proyecto | Monto de apoyo estatal autorizado | Monto de aportación de la unidad de producción | Aportación Municipal | Otras aportaciones |  |
|                              |                                   |  |                      |                    |  |

Por lo anterior, se le informa que dispone de **días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la \_\_\_\_\_ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la \_\_\_\_\_ de la a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_

Anexo II  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 20201/

Celaya, Gto., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Nombre de la unidad de producción solicitante:  
 Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " \_\_\_\_\_ " ha sido dictaminada como \_\_\_\_\_ y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

| Cant (Imp) | Concepto de apoyo            |                                   |  | Características      |                    |
|------------|------------------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--------------------|
|            | Inversión total del proyecto | Monto de apoyo estatal autorizado | Monto de aportación de la unidad de producción | Aportación Municipal | Otras aportaciones |
|            |                              |                                   |  |                      |                    |

Por lo anterior, se le informa que dispone de \_\_\_\_\_ días hábiles contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la \_\_\_\_\_ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: .

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión .

Atentamente

\_\_\_\_\_

Anexo III  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO**

Folio: 2021/

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " \_\_\_\_\_ ", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

|            | Acepto (____)                |                                   | Desisto (____)                                 |                      |                    |
|------------|------------------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--------------------|
| Cant (Imp) | Concepto de apoyo            |                                   | Características                                |                      |                    |
|            | Inversión total del proyecto | Monto de apoyo estatal autorizado | Monto de aportación de la unidad de producción | Aportación Municipal | Otras aportaciones |
|            |                              |                                   |  |                      |                    |

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (\_\_\_) No (\_\_\_) soy servidor público de la administración Federal \_\_\_\_\_ Estatal \_\_\_\_\_ Municipal \_\_\_\_\_. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

Anexo III  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO**

Folio: 2021/

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " \_\_\_\_\_ ", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

| Acepto (____)                |                                   | Desisto (____)                                 |                      |                    |
|------------------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--------------------|
| Cant (Imp)                   | Concepto de apoyo                 |  | Características      |                    |
|                              |                                   |  |                      |                    |
| Inversión total del proyecto | Monto de apoyo estatal autorizado | Monto de aportación de la unidad de producción | Aportación Municipal | Otras aportaciones |
|                              |                                   |  |                      |                    |

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (\_\_\_) No (\_\_\_) soy servidor público de la administración Federal \_\_\_\_\_ Estatal \_\_\_\_\_ Municipal \_\_\_\_\_. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

Anexo IV  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

Folio: 2021/

**Lugar y fecha**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, nos encontramos reunidos los siguientes:

**Participantes**

C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de \_\_\_\_\_, del Programa \_\_\_\_\_, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número \_\_\_\_\_ del acta de fecha \_\_\_\_\_; y C. \_\_\_\_\_, como representante de la \_\_\_\_\_.

**Motivo**

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

| Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada |                   |                 |
|---|-------------------|-----------------|
| Cant (Imp)  | Concepto de apoyo | Características |
|   |                   |                 |

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la \_\_\_\_\_, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

**Pago del apoyo y documentación**

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

| Paguese a | Forma | Monto | CLABE | Banco | Titular |
|-----------|-------|-------|-------|-------|---------|
|           |       |       |       |       |         |

**Del buen uso de los bienes apoyados**

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (\_\_\_\_\_) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

**Cierre del acta**

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Recibe:  
Unidad de producción beneficiada o  
quien ostente su representación

Entrega:  
Representante de la  
**Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
cargo

\* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /  
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

*\* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*

Anexo IV  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

Folio: 2021/

**Lugar y fecha**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, nos encontramos reunidos los siguientes:

**Participantes**

C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de \_\_\_\_\_, del Programa \_\_\_\_\_, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_; y C. \_\_\_\_\_, como representante de la \_\_\_\_\_.

**Motivo**

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

| Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada |                   |                 |
|---|-------------------|-----------------|
| Cant (Imp)  | Concepto de apoyo | Características |
|   |                   |                 |

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la \_\_\_\_\_, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

**Pago del apoyo y documentación**

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

| Paguese a | Forma | Monto | CLABE | Banco | Titular |
|-----------|-------|-------|-------|-------|---------|
|           |       |       |       |       |         |

**Del buen uso de los bienes apoyados**

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (\_\_\_\_\_) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

**Cierre del acta**

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Recibe:  
Unidad de producción beneficiada o  
quien ostente su representación

Entrega:  
Representante de la  
**Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
cargo

\* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /  
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

*\* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*

Anexo V  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**ACTA FINIQUITO AL CONVENIO**

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número \_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_ y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_.

**I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:**

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:**  
 Costo total final proyecto **comprobable:**

| Concepto     | Estatal | Municipio    | Beneficiario |
|--------------|---------|--------------|--------------|
| Comprobantes |         |              |              |
| Documento    | Fecha   | Folio/Oficio | Monto        |
|              |         |              |              |

**II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:**

| Concepto | Número de recibo o referencia | Fecha | Importe en \$ |
|----------|-------------------------------|-------|---------------|
|          |                               |       |               |

**III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):**

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del representante de SDAYR

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

Anexo V  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**ACTA FINIQUITO AL CONVENIO**

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número \_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_ y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_

**I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:**

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:**  
Costo total final proyecto **comprobable:**

| Concepto     |       | Estatal      | Municipio | Beneficiario |
|--------------|-------|--------------|-----------|--------------|
| Comprobantes |       |              |           |              |
| Documento    | Fecha | Folio/Oficio | Monto     |              |
|              |       |              |           |              |

**II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:**

| Concepto | Número de recibo o referencia | Fecha | Importe en \$ |
|----------|-------------------------------|-------|---------------|
|          |                               |       |               |

**III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):**

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante de SDAYR

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

**Anexo VI**  
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**  
**PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA**  
**2021**

**Matriz de Marco Lógico**  
**1. Datos de identificación**

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAYR
- c. *Unidad Responsable (UR):* Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola
- d. *Problema o necesidad:* Unidades de Producción Agroalimentaria con prácticas productivas tradicionales poco sustentables y con patrones de cultivo no acordes a la vocación productiva de las regiones y a la demandan del mercado.
- e. *Fecha de documentación:* Octubre de 2020

**2. Matriz de Marco Lógico:**

| Nivel     | Resumen Narrativo de los Objetivos   | Indicador  |  |            | Medios de verificación   | Supuestos  |
|-----------|--|--|--|------------|--|--|
|           |  | Nombre   | Método de cálculo  | Frecuencia |  |  |
| Fin       | Contribuir a incrementar la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola del Estado mediante la reconversión de su procesos productivos | Porcentaje de incremento de la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa | (Rentabilidad de las Unidad de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 6/ Rentabilidad de las Unidad de Producción Agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 0)*100.      | Sexenal    | Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 1.<br><br>Línea Base de rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola apoyadas por el programa | Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables.<br><br>Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario |
| Propósito | Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad agrícola con reconversión productiva en sus procesos de producción  | Porcentaje de unidades de producción con reconversión productiva inducida por el programa.   | (Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola con reconversión productiva inducida por el programa / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola en los cultivos promovidos por el programa) *100 | Anual      | Informe de resultados del programa<br><br>Registros administrativos del programa   | Las condiciones agroclimáticas del estado favorecen el desarrollo de los cultivos establecidos en las unidades de producción apoyadas  |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA  
2021

|              |  |   |   |         |  |   |
|--------------|--|---|---|---------|--|---|
| Componente 1 | Apoyos para la Generación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología otorgados  | Porcentaje de incremento en unidades de producción agroalimentaria con acciones para la generación, desarrollo transferencia de tecnología y capacitación para la innovación en cultivos alternativa apoyadas por el programa | (Número de unidades de producción agroalimentaria con acciones para la generación, desarrollo transferencia de tecnología y capacitación para la innovación en cultivos alternativa apoyadas por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con establecimiento de cultivos considerados como de alternativa en el estado apoyadas por el programa hasta el año 0) *100 | Anual   | Informes anuales de actividades del programa)<br><br>Registros históricos del programa de beneficiarios apoyados por el programa | Las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola apoyadas aplican las innovaciones tecnológicas promovidas por el programa                           |
| Componente 2 | Apoyos para el establecimiento, desarrollo, equipamiento para la producción y/o transformación de sistemas productivos con cultivos alternativos otorgados | Porcentaje de superficie de las unidades de producción agroalimentaria con establecimiento de cultivos alternos apoyados por el programa  | (Número de hectáreas de cultivos de alternativa establecidas en las unidades de producción agroalimentaria apoyadas por el programa en el año 1 / Número de hectáreas de cultivos establecidas consideradas como de alternativa en el estado en el año 0) *100  | Anual   | Informes anuales de actividades del programa)<br><br>Avance de siembras y cosechas en el año publicado por el SIAP               | Las unidades de producción apoyadas aplican los paquetes tecnológicos recomendados adecuadamente  |
| Actividad 1  | Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo   | Porcentaje de solicitudes dictaminadas como positivas con respecto a la totalidad de solicitudes recibidas  | (Número de solicitudes dictaminadas como positivas por el programa / Número total de solicitudes recibidas por el programa) * 100   | Mensual | Detallado de solicitudes del programa emitido por el SIAREG  | Las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola en el estado manifiestan interés de incorporar innovaciones tecnológicas a su sistema de producción |

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA  
2021**

|                    |  |  |   |              |  |  |
|--------------------|--|--|---|--------------|--|--|
| <p>Actividad 2</p> | <p>Autorización de las solicitudes con dictamen positivo</p>       | <p>Porcentaje de solicitudes dictaminadas como positivas autorizadas con respecto a las solicitudes dictaminadas</p>     | <p>(Número de solicitudes dictaminadas como positivas autorizadas por el programa / Número total de solicitudes dictaminadas por el programa) * 100</p> | <p>Anual</p> | <p>Detallado de solicitudes del programa emitido por el SIAREG</p> | <p>Las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola en el estado manifiestan interés de incorporar innovaciones tecnológicas a su sistema de producción</p> |
| <p>Actividad 3</p> | <p>Entrega de apoyos a la unidad de producción agroalimentaria</p> | <p>Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria a con solicitud con respecto a las solicitudes dictaminadas.</p> | <p>(Número de solicitudes de unidades de producción por el programa / Número total de solicitudes dictaminadas por el programa) * 100</p>               | <p>Anual</p> | <p>Detallado de solicitudes del programa emitido por el SIAREG</p> | <p>Las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola en el estado manifiestan interés de incorporar innovaciones tecnológicas a su sistema de producción</p> |

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA  
2021**